

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 15 de diciembre de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de arrastre de fondo.

BDNS (Identif): 600828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021, las siguientes ayudas:

a) Ayudas destinadas a la flota de la modalidad de arrastre de fondo con puerto base en Andalucía que faena en el litoral mediterráneo de las provincias de Almería y Granada por la paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo del 1 al 31 de octubre de 2021.

b) Ayudas destinadas a la flota de la modalidad de arrastre de fondo con puerto base en Andalucía que faena en el litoral mediterráneo de las provincias de Málaga y Cádiz por la paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2021.

Estas ayudas se convocan en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Paralización temporal de actividades pesqueras durante los meses de septiembre y octubre de 2021, de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo	Armadores: 560.000 euros	1300120000/G/71P/47300/00/G2311145G6
	Tripulantes: 210.000 euros	1300120000/G/71P/48300/00/G2311145G6

El periodo computable de la parada temporal para acceder a las ayudas es de 31 días para la flota de arrastre de fondo en el litoral mediterráneo de las provincias de Almería y Granada y de 30 días para la flota de arrastre de fondo en el litoral mediterráneo de las provincias de Málaga y Cádiz, por un período mínimo de 5 días consecutivos en ambos casos. En el supuesto que dentro de los periodos mínimos de 5 días consecutivos hubiera días de descanso obligatorio, serán contabilizados como periodo computable.

El número de días subvencionables es, igualmente, de 31 días para la flota de arrastre de fondo en el litoral mediterráneo de las provincias de Almería y Granada y de 30 días para la flota de arrastre de fondo en el litoral mediterráneo de las provincias de Málaga y Cádiz.

00253018

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta línea de ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/ explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros afectados por la parada temporal que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

b) Los tripulantes que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas a medidas destinadas a la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de arrastre de fondo, contenidas en el artículo 33.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020) (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2020), modificada por la Orden de 29 de junio de 2021 (BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2021).

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las paradas temporales se expone en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, estarán a disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14611.html>

Sevilla, 15 de diciembre de 2021.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.